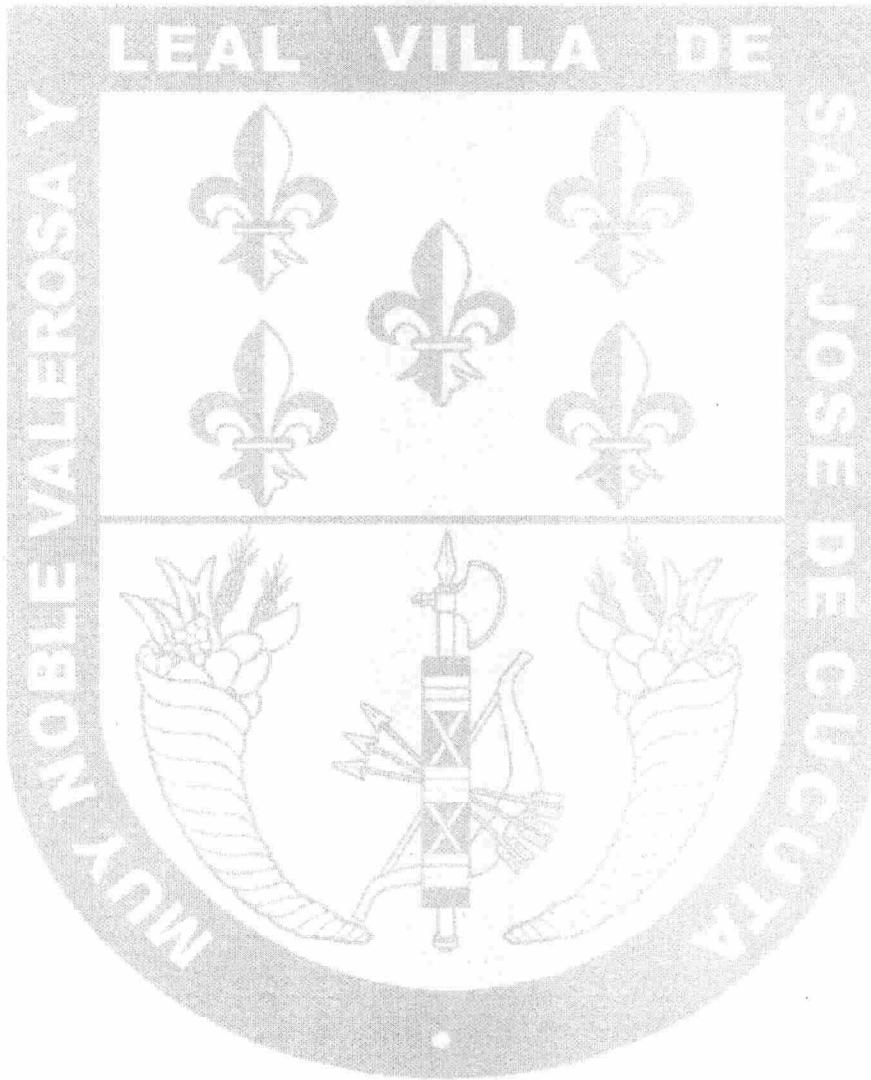


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº100**

San José de Cúcuta, 09 de Diciembre del 2025



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0502 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0503 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

"POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0504 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

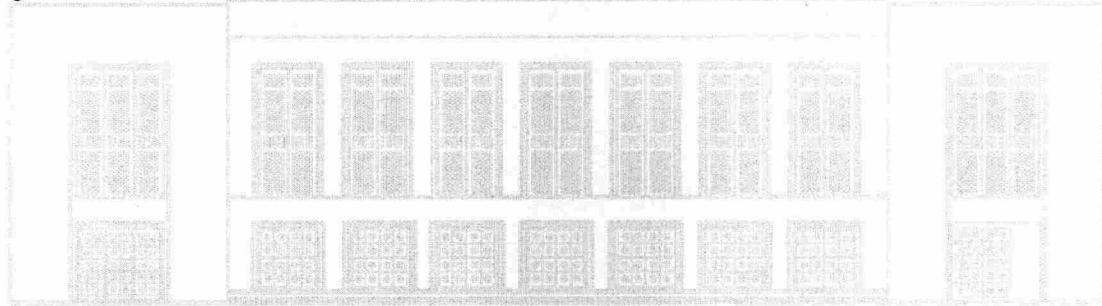


DECRETO N°0510 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS
ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL
DE 2025"**


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°100, Diciembre 09 de 2025.





ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PERÍODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0502

FECHA

28 NOV 2025

PÁGINA 1 de 5

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN
EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016 y decreto 385 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La disminución presupuestal del proyecto de inversión 2024540010053 no afecta su ejecución, alcance de metas ni compromisos establecidos en el marco del proyecto. Tras la evaluación técnica y financiera del avance de las actividades programadas, se identificó que dicho componente cuenta con una disponibilidad presupuestal superior a la necesaria para cumplir sus metas operativas y resultados esperados durante el periodo vigente. Esto se debe al adecuado rendimiento de la ejecución, la optimización de recursos y la no necesidad de incorporar costos adicionales no previstos.

El ajuste se realiza exclusivamente sobre los recursos que no resultan indispensables para la ejecución total del componente y que no representan riesgo para el cumplimiento de los indicadores establecidos. De este modo, la disminución no genera afectaciones técnicas, operativas ni administrativas, manteniendo plenamente garantizado el alcance del proyecto y la obtención de los resultados comprometidos.

Este traslado se justifica en la necesidad de cumplir con los requisitos nacionales de financiación del Plan de Intervenciones Colectivas 2024540010039, fortaleciendo las acciones colectivas de salud pública sin comprometer la ejecución de los demás componentes del proyecto de inversión. De esta manera, se garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada distribución según las prioridades del territorio, dando cumplimiento a las obligaciones normativas y al principio de sostenibilidad financiera.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0502	FECHA	28 NOV 2025	PÁGINA 2 de 5

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha del **24 de Noviembre de 2025**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **25 de Noviembre de 2025**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en dia **26 de Noviembre de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$184.963.860,00)**, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	184.963.860,00
Fuente:	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	184.963.860,00
Programa:	1905	Salud Pública	184.963.860,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	184.963.860,00
Proyecto:	2024540010053	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	184.963.860,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 184.963.860,00



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 2025-0502

FECHA

28 NOV 2025

PÁGINA 3 de 5

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025 en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$184.963.860,00), según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	184.963.860,00
Fuente:	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	184.963.860,00
Programa:	1905	Salud Pública	184.963.860,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	184.963.860,00
Proyecto:	2024540010039	IMPLEMENTACION D LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	184.963.860,00
TOTAL CRÉDITO			\$ 184.963.860,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 28 NOV 2025

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
20251128-02

MARIA EUGENIA NAVRRO PEREZ
secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: Gyanny Moreno F-Apoyo Área Financiera Salud

Revisó: Alirio Martinez -Asesor Financiero y Tributario Salud

Aprobó: Taiz del Pilas Ortega Torres, Secretaria de Salud



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

DECRETO 0502

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

FECHA

28 NOV 2025

PÁGINA

4 de 5

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	184.963.860,00
Fuente:	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	184.963.860,00
Programa:	1905	Salud Pública	184.963.860,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	184.963.860,00
Proyecto:	2024540010053	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 184.963.860,00
Producto 1:	1905014	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	\$ 62.527.564.35,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009.01.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Salud Sexual y reproductiva	26.600.000,00
CCPET 2:	2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Salud Mental	20.640.018,67
CCPET 3:	2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	1.084.612,33
CCPET 4:	2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Nutrición	1.316.666,67
CCPET 5:	2.3.2.02.02.009.08	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Tuberculosis	5.240.000,01
CCPET 6:	2.3.2.02.02.009.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - lepra	1.083.333,33
CCPET 7:	2.3.2.02.02.009.10	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Zoonosis	6.562.933,34
CPC DANE:	00		00
Producto 2:	1905037	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	111.032.460,98
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales-VSP	10.414.666,66
CCPET 2:	2.3.2.02.02.009.03.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-PAI	28.072.611,20
CCPET 3:	2.3.2.02.02.009.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Estadísticas vitales	19.749.437,33
CCPET 4:	2.3.2.02.02.009.02.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Nómima VSP	52.795.745,79
CPC DANE:	00		00
Producto 3:	1905049	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	11.403.834,67
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009.15	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Participación Social	11.403.834,67
CPC DANE:	00		00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 184.963.860,00



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

DECRETO

0502

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

FECHA

28 NOV 2025

PÁGINA

5 de 5

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	184.963.860,00
Fuente:	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	184.963.860,00
Programa:	1905	Salud Pública	184.963.860,00
Subprograma :	0300	Intersubsectorial Salud	184.963.860,00
Proyecto:	2024540010039	IMPLEMENTACION D LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	184.963.860,00
Producto:	1905043	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS	184.963.860,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009.28	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Vectores PIC	184.963.860,00
CPC DANE:	0		0
TOTAL CRÉDITO			\$184.963.860,00

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO			Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0503	FECHA	28 NOV 2025	PÁGINA	4 de 4

POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 150 de 1999, el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017 el Decreto Municipal 1011 de 16 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, El Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo No. 038 del 02 de Diciembre de 2024, por medio del cual se Adopta el "PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual fue liquidado mediante el Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 y en su ARTÍCULO 20 de las disposiciones generales establece que: "Facúltese al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por Decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos Sin Situación de Fondos correspondientes al Sector Educación , COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud.

Que mediante la matriz publicada en el mes de Octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el costo estimado para el financiamiento de la población afiliada en el Municipio de San José de Cúcuta para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el cálculo del Ministerio de Salud y Protección Social encontrándose unas diferencias con lo presupuestado con lo del Sector Salud así:



Monto Estimado de Recursos Régimen Subsidiado 2025
Fecha de publicación: Octubre 2025
Dirección de Financiamiento Sectorial

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO	ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025
				RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)
54	54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	12,564,335.012,80	6,461,158,594,46
					21,349,056,461,54

RECURSOS MINSALUD	12,564,335,012.80	27,810,215,056.00
PRESUPUESTO CUCUTA	11,803,372,118.60	26,210,215,056.00
POR INCORPORAR	760,962,894.20	1,600,000,000.00

Que de acuerdo a la estimación de recursos publicada por el Ministerio de la Protección Social en octubre de 2025 y de acuerdo a las Liquidaciones mensuales de afiliado LMA para la vigencia 2025, se hace necesario ajustar el Presupuesto que financia el Régimen Subsidiado en Salud para la vigencia 2025, adicionando la diferencia para cada fuente de financiación SIN SITUACION DE FONDOS, como se establece a continuación:

COD BPIN	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIACION	PRESUPUESTO MUNICIPAL	ASIGNADO MINSALUD	RECURSOS A ADICIONAR
2024540010026	2 3 2 02 02 009 01 9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	1 2 3 2 28 DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	11 803 372 118 60	12,564,335,012,80	760,962,894,20
2024540010026	2 3 2 02 02 009 01 9	Servicios para la	1 2 3 3 08 SISTEMA	26 210 215 056,00	27,810,215,056,00	1,600,000,000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0503

FECHA

28 NOV 2025

PÁGINA

4 de 4

		comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECURSOS DE ENTIDADES TERRITORIALES				
				TOTAL	\$38.013.587.174,60	40.374.550.068,80	\$2.360.962.894,20

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió constancia de registros en Bancos de Proyectos y/o viabilidad técnica favorable con fecha **19 del mes de Noviembre de 2025**, mediante la cual indicó que, revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública municipal de Cúcuta, los proyectos de Inversión Financiados en el presente decreto se encuentran registrados y cumplen con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **25 de Noviembre de 2025**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **26 de Noviembre de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 (\$2.360.962.894,20)** según el siguiente detalle de los agregados de ingresos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1	INGRESOS	2.360.962.894,20		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.360.962.894,20		
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.360.962.894,20		
1.1.02.06	Transferencia Corrientes	2.360.962.894,20		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.600.000.000,00		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.600.000.000,00		
1.1.02.06.006.06.05	Gobernación Norte de Santander –Rentas Cedidas SSF	1.600.000.000,00	1.2.3.3.08	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECURSOS DE ENTIDADES TERRITORIALES
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	760.962.894,20		
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	760.962.894,20		
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	760.962.894,20		
1.1.02.06.009.01.11.01	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud	760.962.894,20	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme al artículo anterior Acredítese el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025 – **FONDO LOCAL DE SALUD**, la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 (\$2.360.962.894,20)**, según el detalle de gastos así:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

DECRETO N° 8 NOV 2025

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

120503

PÁGINA 3 de 4

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.360.962.894,20
FUENTE 1	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	760.962.894,20
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	760.962.894,20
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	760.962.894,20
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	760.962.894,20
FUENTE 2	1.2.3.3.08	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECURSOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	1.600.000.000,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1.600.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	1.600.000.000,00
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	1.600.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos en la Plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de Contratación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta, 28 NOV 2025

Jorge C Acevedo P
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 ALCALDE MUNICIPAL 2025-2028

Maria Eugenia Navarro Perez
MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Proyectó: Gyanny F. Moreno. F-Contador Especializado Apoyo Dirección Financiera Salud *GFP*

Revisó: Alirio Alfonso Martínez - director Financiero Salud *AA*

Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torres - secretaria de Despacho de Salud *TPO*

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - secretario Jurídico Municipal *MAG*



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

4 de 4

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2º CREDITOS DE INVERSIÓN

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.360.962.894,20
FUENTE 1	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	760.962.894,20
ATRIBUTO	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (COLJUEGOS SSF)	760.962.894,20
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	760.962.894,20
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	760.962.894,20
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	760.962.894,20
PRODUCTO	1906044	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	760.962.894,20
CCPET	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	760.962.894,20
FUENTE 2	1.2.3.3.08	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECURSOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	1.600.000.000,00
ATRIBUTO	1.2.3.3.08	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECURSOS DE ENTIDADES TERRITORIALES (GOBERNACION NORTE DE SANTANDER)	1.600.000.000,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1.600.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	1.600.000.000,00
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	1.600.000.000,00
PRODUCTO	1906044	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	1.600.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	1.600.000.000,00

	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3

DECRETO N° 504 del 28 NOV 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda o saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de noviembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

Proyecto 2024540010157 denominado "Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos en el Presupuesto para la vigencia 2025 es insuficiente y el proyecto propone realizar mejoras y adecuaciones en la infraestructura escolar del municipio, con el fin de garantizar ambientes adecuados que fomenten la concentración, la motivación y el desarrollo integral de los estudiantes. Por ello, resulta imperativo priorizar esta iniciativa y movilizar los recursos necesarios para su ejecución, asegurando así el desarrollo a una educación de calidad en entornos seguros y propios.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 3

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 25 del mes de Noviembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 25 de Noviembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 26 de Noviembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$154.000.000
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	154.000.000
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	154.000.000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	154.000.000
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	154.000.000
Proyecto:	2024540010186	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de San José de Cúcuta	154.000.000
Producto:	2201071	Servicio Educativo	154.000.000
CCPET :	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	154.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$154.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$154.000.000

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3

Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	154.000.000
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	154.000.000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	154.000.000
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	154.000.000
Proyecto:	2024540010157	Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de san José de Cúcuta	154.000.000
Producto:	2201052	Infraestructura educativa mejorada	154.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	154.000.000
TOTAL CRÉDITO			\$154.000.000

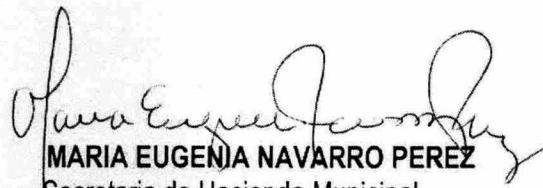
ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
20251128 - 04


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Oscar Daniel Diaz Botía, Director Financiero en Educación

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 4

Decreto No. 0510 del 04 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto LEY 11 DE 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, mediante acuerdo 038 de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que, basados en la Facultad descrita en el artículo 20 del mismo que reza "Facúltese al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por Decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden Nacional, tales como: Recursos sin Situación de Fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud.

Que, una vez revisado el Software de Tesorería TNS en el Rubro 1.1.02.06.006.06.04 COLJUEGOS (máximo el 25% en los términos del Art.60 de la ley 715) se puede evidenciar unos Recursos NO AFORADOS con fecha de Corte Octubre 31 de 2025 por valor \$475.253.858, de los cuales se van a incorporar \$230.000.000,00 en el Presupuesto del Fondo Local de Salud con el objetivo de desarrollar acciones de Auditoría del Régimen Subsidiado a las diferentes EPS del Municipio de San José de Cúcuta cumpliendo metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se requiere ajustar el Presupuesto de la Vigencia 2025 con el fin de Incorporar los valores antes mencionados

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 03 de diciembre de 2025, aprobó la incorporación de los recursos de conformidad con los documentos emitidos por el Ministerio de Salud Y Protección Social.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 4

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 04 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, igualmente, el Departamento Administrativo de Planeación emitió Concepto de Viabilidad Técnica favorable con fecha 01 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese al cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000,00)** según el siguiente detalle de los agregados de ingresos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	CODIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1	INGRESOS	230.000.000,00		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	230.000.000,00		
1.1.02	Ingresos no tributarios	230.000.000,00		
1.1.02.06	Transferencias corrientes	230.000.000,00		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	230.000.000,00		
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	230.000.000,00		
1.1.02.06.006.06.04	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	230.000.000,00	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

ARTÍCULO SEGUNDO. -Conforme al artículo anterior Acredítese los siguientes rubros en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025 **FONDO LOCAL DE SALUD**, la suma **DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000,00)**, según el detalle de gastos así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN			
CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	230.000.000,00
FUENTE	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	230.000.000,00
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	230.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	230.000.000,00
PROYECTO	2024540010053	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA	230.000.000,00

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 4

GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE
CÚCUTA
TOTAL

230.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos en la Plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de Contratación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta,

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL (e)

Firma N° 20251202-03

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Proyectó: Gyanny F. Moreno -Contador Especializado Apoyo Dirección Financiera Salud

Revisó: Alirio Alfonso Martínez - Asesor Financiero Salud

Revisó: Diana Ximena Prieto Cardozo- Abogada Contratista

Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torres - Secretaria de Despacho de Salud

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2º CREDITOS DE INVERSIÓN



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

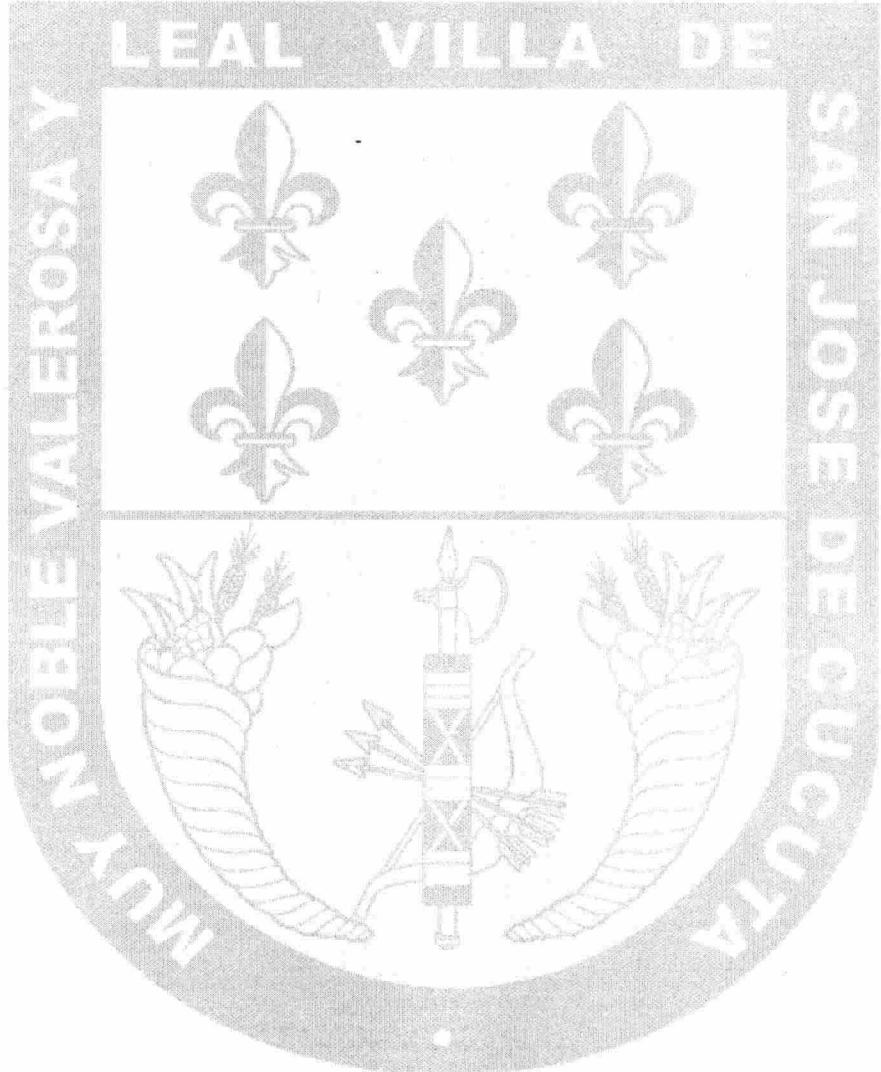
Página 4 de 4

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2º CREDITOS DE INVERSIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	230.000.000,00
FUENTE	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	230.000.000,00
ATRIBUTO	1.2.3.2.28.1	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (COLJUEGOS CSF)	230.000.000,00
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	230.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	230.000.000,00
PROYECTO	2024540010053	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	230.000.000,00
PRODUCTO	19050453	DOCUMENTOS DE EVALUACION	230.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.02.009.16	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Auditoria Régimen Subsidiado	230.000.000,00
		TOTAL	230.000.000,00



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**